

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	María Gladis Toro Ocampo
Demandado	Mercedes Edith Posada Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2022-01470 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficio y respuestas, requiere

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de radicación de la providencia del 30 de junio de 2023 dirigido a TECNIPLAS S.AS. (ver Doc. 15), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 16), la cual se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que proceda con la radicación del oficio No. 522 del 17 de julio de 2023, dirigido a la EPS Sura, obrante a Doc. 8 Carpeta principal.

Para el cumplimiento de la diligencia antes indicada la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

### NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 632e7ef05dace36fc36cbaa4725cb75a26b1cf1caadf095f6f7e72ca694ca3a4

Documento generado en 31/07/2023 08:01:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**